

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ARTÍCULO 41.-

- I.** Coadyuvar en la dirección, coordinación y seguimiento a las funciones inherentes de promoción de negocios, operación crediticia y atención a los segmentos del Sector Rural en apego a los objetivos y metas asignadas a las Coordinaciones Regionales;
- II.** Coadyuvar en la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos asignados a las Coordinaciones Regionales conforme a las prioridades establecidas en la fracción anterior;
- III.** Proponer a la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, las medidas de ajuste que sean requeridas para asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades establecidas de las Coordinaciones Regionales;
- IV.** Promover acciones para la mejora continua e innovación de los programas de financiamiento, productos de crédito y procesos de la Financiera;
- V.** Establecer esquemas de coordinación para la evaluación y seguimiento de la operación de las Coordinaciones Regionales;
- VI.** (Se deroga)
- VII.** (Se deroga)
- VIII.** Participar en el ámbito de su competencia, en la preparación de la información que por Ley y disposiciones normativas debe ser entregada a entidades reguladoras de la Financiera para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia, y
- IX.**
Las demás que le encomiende el Director General Adjunto de Promoción de Negocios y Coordinación Regional en el ámbito de su competencia.